

FORMULARIO No. 1

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 29 DE 2022 “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL ALMACÉN DE EVIDENCIA DIGITAL Y FÍSICA Y PARA EL LABORATORIO FORENSE DE PROCESAMIENTO DE EVIDENCIA DIGITAL PARA LA DIARI, EN LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA NIVEL CENTRAL”

➤ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2022 12:13 P.M SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:

OBSERVACIÓN 1

“(…) **2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO**

2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Especifica Admisible, así:

MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS de obra y/o contratos de suministro y/o fabricación e instalación de mobiliario, suscritos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto y/o actividades corresponda a **ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO y el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV Y SEGURIDAD (DEBEN CONTENER EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD)**; cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación, servicio público y/o seguridad pública), y/o COMERCIAL (únicamente bancos, oficinas y/o edificaciones administrativas).

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben incluir la intervención de un área cubierta, individual o sumada, de mínimo **DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (260 m²)** de obra civil y el suministro e Instalación de equipos de aire acondicionado que su capacidad individual o sumada sea igual o superiores a 388000 BTU/h

Equipos de seguridad: Cámaras fijas tipo domo, cámara tipo ojo de pez, acceso/salida física de personas (Lectora biométrica de ingreso y salida, electroimán, contacto magnético, tarjetas controladoras de acceso, botón de salida de emergencia) entre otros.

Mobiliario corporativo: Puestos de trabajo (mueble que se emplea para escribir o para desarrollar tareas de oficina, así mismo se usan para apoyar computadoras), archivos rodantes, estanterías entre otros.

- Entendemos que dentro de los 3 contratos aportados para acreditar experiencia cada uno puede cumplir con objetos diferentes y estos complementarse entre sí o sumar sus experiencias, lo que queremos decir es que UNO O DOS de estos pueden cumplir con la experiencia de **ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO Y el contrato restante puede acreditar la experiencia SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV Y SEGURIDAD (DEBEN CONTENER EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD).**

“(…)”

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgqabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

RESPUESTA 1

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 33 conforme a su observación, se permite responder que efectivamente cada uno de los contratos aportados debe cumplir con los objetos y requisitos establecidos en el numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, en este sentido el postulante puede presentar máximo tres (3) contratos que se complementen entre sí para cumplir con lo establecido.

OBSERVACIÓN 2

(...) 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE

REALIZAR LA OBRA CIVIL Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES; Y/O SUMINISTRO Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO; con un área intervenida cubierta, individual o sumada, de mínimo DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (260 m2),

El contrato para acreditar la experiencia específica adicional deberá contemplar de forma individual o sumada la totalidad de las siguientes actividades de:

- a. Suministro e Instalación de mínimo VEINTE (20) puestos de trabajo.
- b. Suministro, configuración y puesta en funcionamiento de mínimo de VEINTE (20) puntos de voz y datos (cableado estructurado).
- c. Suministro e Instalación de equipos de aire acondicionado que su capacidad individual o sumada sea igual o superiores a 388000 BTU/h

- Solicitamos eliminar la exigencia de los literales B y C, ya que en la segunda experiencia que se debe acreditar de REALIZAR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN Y SEGURIDAD se pueden acreditar estas actividades.

(...)"

RESPUESTA 2

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 33 conforme a su observación, se permite informar que **NO ACEPTA** la solicitud y se mantiene en lo establecido en el DTS numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE**. Toda vez que el postulante debe demostrar experiencia similar a lo que se requiere ejecutar en el contrato que se derive del presente proceso de selección.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL MIÉRCOLES, 01 JUNIO DE 2022 A LAS 4:31PM SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

OBSERVACIÓN 3

(...) EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE Y ADICIONAL:

De manera respetuosa solicitamos sea permitido que en el caso de que los documentos que solicitan para la experiencia, no tengan bien detallado algún ítem de interés para acreditar la experiencia se pueda presentar un documento de especificaciones detallado, esto debido a que en algunos contratos con entidades públicas sus actas de liquidación, actas de terminación y contratos los ítems bien expresados de manera general, pero dentro de los documentos que garantizan el contrato se encuentra documento de especificaciones y/o fichas técnicas.(...)"

RESPUESTA 3

"La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pqabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>"

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 33 conforme a su observación, se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Con relación al numeral **2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER y 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, Nota 1**, se debe aportar contrato, certificación y acta de liquidación o su equivalente para acreditar específica admisible o adicional. Ahora bien, si en alguno de estos tres documentos no se evidencia alguno de los requisitos técnicos solicitados, se pueden aportar fichas técnicas, planos o diferentes insumos técnicos como **ANEXO** a estos tres documentos, en donde se evidencie que este hace parte integral del contrato aportado y que se encuentre debidamente suscrito entre las partes.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL LUNES, 06 JUNIO DE 2022 A LAS 02:33PM SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

OBSERVACIÓN 4

(...)

(.....)

2. *Se solicita amablemente a la entidad ampliar la fecha de entrega de ofertas para el proyecto para tener tiempo suficiente después de la respuesta a observaciones y hacer una oferta de valor acorde y cumplir con las necesidades del cliente final, para el 21 de Junio del año en curso*
3. *De acuerdo a lo requerido en el numeral 2.2.1 Experiencia, se solicita a la entidad permitir máximo 4 contratos y en lo correspondiente a los Aires Acondicionados se tome en cuenta por valor o cuantía y no por capacidad (BTU) así, modificar a “suministro e Instalación de equipos de aire acondicionado por un valor individual o sumado igual o superior a 200 millones, lo anterior teniendo en cuenta que la capacidad no hace diferencia en la experiencia de instalación, son equipos uniformes con características técnicas de instalación similares así como en la experiencia permitir la pluralidad de oferentes ampliando la posibilidad con proveedores que cumplan con una certificación más.*
4. *Habilitar la opción de entrega de ofertas económicas por medio electrónico con clave, de tal forma que el proponente tenga la seguridad de que la entidad recibe los archivos ya que en procesos anteriores aunque el archivo Excel estaba en el cd no había forma de comprobarlo, se puede subsanar pero es ideal que lo reciban directamente*
5. *En lo correspondiente al puntaje adicional de experiencia del numeral 2.5.1 tener en cuenta la observación #3 de este correo para el Aire acondicionado, solicitarla por valor o cuantía no por Capacidad*

(...)

RESPUESTA 4

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 33 conforme a su observación, se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Con relación al numeral 2 de su observación, el **P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 33** se permite informar que su observación **NO ES ACEPTADA**, toda vez que el presente proceso de selección no ha surtido ningún cambio.

El **P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 33** conforme al numeral 3 y 5 de su observación, se permite informar que **NO ACEPTA** la solicitud y se mantiene lo establecido en el DTS numeral **2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** y numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE**. Toda vez que el postulante debe demostrar experiencia similar a lo que se requiere ejecutar en el contrato que se derive del presente proceso de selección.

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pqabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

Con respecto al numeral 4 de su observación, se permite informar que las condiciones para la entrega de las postulaciones ya se encuentran establecidas en el DTS, razón por la cual su observación NO ES ACEPTADA.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL LUNES, 06 JUNIO DE 2022 A LAS 03:57PM SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

OBSERVACIÓN 5

(...) *Por medio del presente y de acuerdo a lo establecido en el documento técnico de soporte – DTS, realizamos las siguiente solicitud de aclaración:*

En referencia a los ítems para el capítulo VENTILACION MECANICA, se pueden suministrar otra marca diferente a la establecidas en las especificaciones de cada ítem?

(...)

RESPUESTA 5

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 33 conforme a su observación, se permite aclarar que se puede suministrar una marca diferente a la establecida siempre y cuando sea compatible con el sistema de Aire Acondicionado existente en la edificación.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL LUNES, 06 JUNIO DE 2022 A LAS 05:27PM SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

OBSERVACIÓN 6

(...)

1. *Agradecemos a la entidad que en el punto 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE se tenga en cuenta la actividad y ejecución de aire acondicionado sin limitar lo BTU/h ya que al momento de la contratación o liquidación no se indica la capacidad de los equipos suministrados, se define en estos documentos como suministro e instalación de aire acondicionado y/o sistema de aire acondicionado.*
2. *En el punto 2.9 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO solicitamos reconsiderar el perfil Asesor en Redes Hidrosanitarias, Gas y Red Contra incendios ya que al tener un porcentaje de dedicación es del 30% a lo largo del proyecto y tiende a ser un perfil muy alto para la ejecución, por tanto agradecemos que el perfil no exija un grado de especialización*
3. *Para el ítem “Suministro e instalación de sillas antiestáticas” solicitamos ampliar los rangos de referencia como describimos a continuación, esto con el fin de lograr una mayor participación de marcas de reconocida calidad:*

*Altura piso silla: mínima 450 mm máxima 600 mm
Ancho del asiento: mínimo 450 mm máximo 520 mm
Ancho del Espaldar Mínimo 430 mm máximo 490 mm
Profundidad del asiento: mínimo 500 mm máximo 600 mm
Altura del espaldar: mínimo 560 mm máximo <580 mm*

Nota: No recomendamos silla con cabecero para este uso

(...)

RESPUESTA 6

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pqabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 33 conforme a su observación, se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Con relación al numeral 1 de su observación, esta NO ES ACEPTADA, debido a que se requiere que las certificaciones cuenten con la capacidad del equipo de aire acondicionado, esto con el fin de que el comité evaluador, pueda verificar el cumplimiento del requisito y la experiencia o idoneidad del postulante para el objeto que se pretende ejecutar.

En cuanto al numeral 2 de su observación, esta NO ES ACEPTADA, toda vez que se requiere de un grado de especialización que permita atender los requerimientos relacionados a Redes Hidrosanitarias, Gas y Red Contra incendios durante el desarrollo del proyecto. Sin embargo y en relación con lo establecido en el numeral 2.9 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, también se establece la opción de un ingeniero hidráulico o un ingeniero sanitario.

Con respecto al numeral 3 de su observación, esta NO ES ACEPTADA, por cuanto el diseño ha sido avalado por la entidad beneficiaria del proyecto.